

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-001-2012-00384-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se reconoce al abogado César Orlando Pardo Díaz como apoderado de la señora María Cristina Garay Prieto (c. digital 20) y, en consecuencia, se tiene revocado el poder al togado Humberto Rodríguez Rodríguez, por lo que deberá estarse el profesional a lo resuelto (c. digital 16).

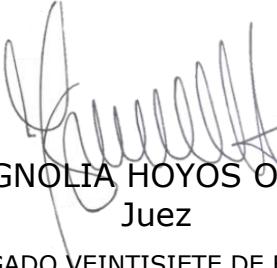
Conforme a lo manifestado por el apoderado (c. digital 20), se ordena a la partidora corregir la distributiva, en cuanto a los errores mecanográficos en el acápite de distribución, división general y adjudicación de hijuelas en cuanto la acreedora y el heredero a quien ella representa responden a los nombres de JOSÉ RAMON GARAY y MARÍA CRISTINA GARAY PRIETO respectivamente y no como se dejó consignado en el trabajo en comento. Secretaría comunique por el medio más expedito.

No se accede a la solicitud de aclaración de la sentencia del 10 de julio de 2017, allegada por el apoderado (c. digital 20) en tanto la decisión no ofrece motivo de duda y no omite resolución alguna, por lo que deberá estarse a lo ordenado en inciso anterior frente a su inconformidad. (art 285 y 287 CGP).

De conformidad al poder aportado (c. digital 22) se reconoce al abogado Jaime Herrera Munévar como abogado del señor José Alfonso Garay Sánchez.

Secretaría atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente al apoderado Jaime Herrera Munévar (c. digital 22).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 010 FECHA 26-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8250667972bb2aad6ba5ca3f64e88417433962bc3b1aa021ab4081e3bcefc6**  
Documento generado en 25/01/2023 10:30:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**